LEY N° 628

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: AUTORIZACIÓN PARA DISPONER DE LA SUMA DE $10.300.000, DEL FONDO CREADO POR LEY PROVINCIAL N° 566, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Sanción: 18 de Junio de 2004.
Promulgación: 23/06/04 D.P. N° 2234.
Publicación: B.O.P. 30/06/04.

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 10.300.000.-) del fondo creado por el artículo 1º de la Ley provincial 566, modificado por el artículo 32 de la Ley provincial 616, para la ejecución de las obras que a continuación se detallan y por los montos individuales asignados a cada una de ellas:
1.- Planta potabilizadora “El Tropezón” y obras complementarias de distribución en la ciudad de Río Grande, PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL ($ 1.300.000.-);
2.- Remodelación hotel Escuela de Hotelería “Los Yaganes”, PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000.-);
3.- Terminación Ruta Nacional Nº 3, tramo San Sebastián-Río Grande, PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000.-);
4.- Construcción de un nuevo edificio en la ciudad de Río Grande para el funcionamiento del Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería de la Provincia, PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000.-).

PODER LEGISLATIVO
InfoLey

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con la Municipalidad de la ciudad de Río Grande los acuerdos necesarios para la concreción de la obra indicada en el punto 1, del artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.